



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, Febrero 15 de 2012.-

DECRETO EXENTO Nº 920

**VISTOS:**

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Art. 8 letra d) y el Art. 10 Nº 4, del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Asistencia Social", que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 4) Los Informes Sociales de seis familias que presentan vulnerabilidad económica y se encuentran en manifiesto estado de necesidad, atendidas y evaluadas por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 5) Los Presupuestos de la Empresa de Energía Eléctrica "**LUZPARRAL S.A.**", por la Instalación de Suministro de Energía Eléctrica domiciliaria de las seis familias a beneficiar, todas con domicilios en el sector Rural de Catillo de la Comuna de Parral.-
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la Empresa de Energía Eléctrica "**LUZPARRAL S.A.**", es la única que presta los servicios de distribución del suministro de electricidad en los sectores rurales de las comunas de Parral, Retiro, Longaví, San Javier, Cauquenes, San Carlos y Ñiquén, abasteciendo un área de operación que cubre 3.800 Km<sup>2</sup> en la séptima y octava región.-
- 2.- **Que**, es de suma importancia, que todas las familias Chilenas, cuenten con este vital servicio para mejorar la calidad de vida de los seres humanos y aminorar riesgos lamentables de la vida cotidiana.-
- 3.- **Que**, la Empresa Eléctrica "**LUZPARRAL S.A.**", les otorga a los usuarios la posibilidad de firmar convenios para la cancelación, en cuotas mensuales, del saldo del valor total del servicio de instalación eléctrica domiciliaria.
- 4.- **Que**, los seis grupos familiares evaluados, no cuentan con el dinero suficiente para costear la suma total del valor de la ejecución del proyecto de instalación eléctrica domiciliaria.-
- 5.- **Que**, en atención a la vulnerabilidad económica y a la urgente necesidad de instalación eléctrica domiciliaria que requieren las familias involucradas, se justifica plenamente, que la Ilustre Municipalidad de Parral, les otorgue un aporte financiero a cada grupo familiar que componen estas seis familias.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de los Servicios de la Empresa de Energía Eléctrica "LUZPARRAL S.A.", R.U.T. N° 96.866.680-0, de la ciudad de Parral, bajo la modalidad de trato directo, por la causal establecida en el Art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 N° 4, del Decreto N° 250 que aprueba del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **por la suma total de \$ 420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado de conformidad emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **ESTABLECECE**, que el aporte financiero Municipal por grupo familiar asciende a la suma de **\$ 70.000.=** (Setenta mil pesos), cuyos representantes familiares son las personas detalladas a continuación:
  - 1) Oscar Sergio Alfaro Alfaro.
  - 2) María Irma Enriqueta Arancibia Rossel.
  - 3) Miguel Segundo Poblete Olave.
  - 4) Juan Segundo Fuentes Vallejos.
  - 5) Valmor Antonio Rivera Vásquez.
  - 6) José Eduardo Alfaro Villalobos.
- 3.- **ESTABLECECE**, que la Empresa de Energía Eléctrica "LUZPARRAL S.A.", deberá realizar las instalaciones de suministro eléctrico en las propiedades de las familias enunciadas precedentemente, todas, con domicilio en la Población Sor Teresa del sector rural de Catillo, comuna de Parral.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al **Ítem 215-24-01-007-000 (4-23-1) "Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

D.E. 890  
13.02



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

D.E. 757  
07.02



**EDUARDO FERRADA VENEGAS**  
DIRECTOR DE CONTROL

IUE/ARC/EOU/RCC/ahm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).